



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0137-2024-CU-SO-08

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente del artículo 23 señala que las y los representantes ante el Consejo Directivo serán posesionados por el cuerpo colegiado de cada Facultad a la que pertenecen, debiendo notificar al Consejo Universitario para su conocimiento;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-FCQS-SA-2024-0024-M de fecha 23 de febrero del 2024, la facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, notifica al



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0137-2024-CU-SO-08

Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., el contenido de la resolución Nro. 0102-2024-CD-FCQS-SE-03, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en la cual, en atención a lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, se posesiona a los representantes de los Docentes al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de la Universidad Técnica de Machala, para el período 2024-2026.

Que, mediante memorando circular nro. UTMACH-FCS-SA-2024-0152-MC, el secretario abogado de la Facultad de Ciencias Sociales, notifica al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., la Resolución Nro. 120-2024-CD-FCS-SE-04, adoptada a los 23 días del mes de febrero del 2024, mediante la cual se posesiona a los representantes de los docentes y servidores electos, ante el Consejo Directivo de la facultad.

Que, mediante memorando circular nro. UTMACH-FCA-SA-2024-0096-MC, el secretario abogado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, notifica al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, la Resolución nro. 094-2024-CD-FCA-SE-07, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2024; en la cual se posesiona de sus cargos a los Representantes del personal académico y representantes de servidores y trabajadores de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que fueron electos el 08 de febrero de 2024.

Que, mediante memorandos nro. UTMACH-FCE-SA-2024-0211-M y UTMACH-FCE-SA-2024-0212-M, la secretaria abogada de la Facultad de Empresariales, notifica al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, el contenido y habilitantes de las Resoluciones nro. 0130-2024-CD-SE-05 y 0131-2024-CD-SE-05, adoptadas por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, en sesión extraordinaria del 23 de febrero del 2024, en la cual resuelven posesionar a los Representantes del Personal Académico y servidores al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala, para el período 2024-2026.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-FIC-SA-2024-0022-M, la Facultad de Ingeniería Civil, notifica a Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0137-2024-CU-SO-08

resolución Nro. 083-2024-CD-FIC-SE-03, en la cual en su artículo 1 se resuelve “De conformidad con el Art. 23 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, se procede a posesionar a los miembros electos el 8 de febrero del 2024, del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil: Jaime Enrique Maza Maza, Nancy Magaly Loja Mora, Erwin Javier Oyola Estrada Representantes Principales - Docentes; Jennifer Katherin Céleri Pacheco, Leyden Oswaldo Carrión Romero, Cosette Adela Garino Aquino, Representantes Suplentes-Docentes; Sr. Pedro Enrique Carreño Yagual, Representante Empleados-Principal, Sra. Kelma Pilar Solano Ramírez, Representante Empleados-Suplente.” y se adjunta el acta debidamente suscrita;

Que, luego de conocer y analizar los memorandos nro. UTMACH-FCA-SA-2024-0096-MC de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; UTMACH-FCQS-SA-2024-0024-M de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud; UTMACH-FCS-SA-2024-0152-MC de la Facultad de Ciencias Sociales UTMACH-FIC-SA-2024-0022-M de la Facultad de Ingeniería Civil, y, UTMACH-FCE-SA-2024-0211-M y UTMACH-FCE-SA-2024-0212-M de la Facultad de Ciencias Empresariales, y documentación anexa a los memorandos; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Estatuto Institucional y el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Avocar conocimiento de la posesión de los Representantes por parte del personal académico y servidores ante los Consejos Directivos de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Empresariales, Ciencias Agropecuarias, Ingeniería Civil; y, Ciencias Químicas y de la Salud.

Artículo dos. - Disponer al Señor Rector, notificar la posesión de los nuevos representantes personal académico y servidores ante los Consejos Directivos de las cinco facultades de la institución, al Consejo de Educación Superior, Secretaría de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e innovación; y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 0137-2024-CU-SO-08

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a los decanatos de las cinco facultades.

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2024, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL